

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 4 de agosto de 2023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el CSJCF efectuó la devolución de las diligencias de notificación efectuadas al correo electrónico del demandado y la cual se advierte que resultado fallida.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO, TODA VEZ QUE EL DEMANDADO NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A TRAVÉS DE SU CORREO ELECTRÓNICO CONFORME AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DEL 2022. LO ANTERIOR PARA LOS FINES ESTIMEN PERTINENTES.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: YERSON DAVID ESPINOZA TORO

Elaborado Por:

Yerson David Espinoza Toro

Mariana Ortegaón R.

Mariana Ortegaón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00320 00
ASUNTO	VERIFICA GESTIONES DE NOTIFICACIÓN REMITE CSJ

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva promovida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AMIGOS PROFESIONALES DE CALDAS "COOAMIGA"** en contra de **GUSTAVO GIRALDO ARIAS**, se dispone incorporar las diligencias de notificación efectuadas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia; ahora bien, advirtiendo que el intento de notificación realizado al ejecutado a la dirección electrónica reportada resultado fallida, se **ORDENA** notificar al referido convocado a la **dirección física** indicada en el escrito de demanda (Carrera 13 # 13-27 Manizales), de conformidad a las normas que regulan su trámite (Art. 291 y s.s. del C.G.P). Para tal efecto, por secretaria compártase nuevamente el expediente virtual al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia,

La parte actora deberá estar atenta y prestar la colaboración correspondiente a dicho Centro de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 134 fijado el 11 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba120e3705a99b2263fa105891587818ae60e10037550b4cbf2dd942e16d556b**

Documento generado en 10/08/2023 04:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>